



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

23 ABR 2010

RES.H.Nº **391-10**

Expte.No.5142/08

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso regular para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Semiexclusiva para la cátedra "Teoría y Práctica de la Fotografía" de la carrera de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H.No.095/10 no se hizo lugar a la impugnación interpuesta por el postulante Alejandro Ahuerma, en contra del dictamen elaborado por el Jurado interviniente;

QUE el citado postulante presentó formal Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución antes aludida, en los tiempos establecidos por el reglamento;

QUE consultada Asesoría Jurídica al respecto, la misma ratificó la posición asumida en su dictamen de fecha 30/10/09, recomendando desestimar la impugnación en contra de la Res. H.No.095/10, por no advertirse defectos de forma, de procedimientos o arbitrariedad;

QUE no obstante lo expresado por Asesoría Jurídica, y ante un nuevo análisis realizado por los miembros del Consejo Directivo respecto del hecho puntual traído a discusión, como es la interrupción de la clase oral y pública del Sr. Ahuerma producida por la asistencia de la otra postulante, Marcela López Sastre a dicha clase, se constata que objetivamente se incumplió con el Artículo 47 del Reglamento de Concursos;

QUE en relación a la interrupción de la clase, el Jurado actuó y le solicitó a la postulante que se retire para que el postulante Ahuerma pueda continuar, sin embargo, no queda claro el tiempo que la otra postulante estuvo presente en la clase, lo que ya configura un elemento de nulidad;

QUE los miembros del Consejo Directivo reafirman el principio de que no existe la nulidad por la nulidad misma, sin embargo, en el presente concurso, la interrupción dada por la presencia de otra postulante, además de estar vedada por el reglamento, perjudica el desarrollo del concurso y afecta el principio de igualdad entre los postulantes participantes;

QUE los miembros del Consejo Directivo, por unanimidad, coincidieron en aceptar el recurso presentado por el Sr. Ahuerma y anular el presente concurso por vicios de procedimientos, incumpliendo del Artículo 47 de la Resolución No.350/87 y modificatorias - Reglamento de Concursos-;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº **391-10**

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 20/04/10)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Alejandro AHUERMA en contra de la Resolución H.No.095/10 y **DECLARAR NULO** el llamado a concurso regular para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la cátedra "Teoría y Práctica de la Fotografía" de la carrera de Ciencias de la Comunicación, por los vicios de procedimiento relacionados con el incumplimiento del Artículo 47 de la Resolución CS No.350/87 y modificatorias – Reglamento de Concursos-.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE a los postulantes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativas No.19549 y decreto reglamentario No.1759/72.

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE a los miembros del Jurado y comuníquese a la carrera de Ciencias de la Comunicación y Departamento Docencia.

mda

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

